Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

RESOLUCION HCS N° 11115/26

VISTO:

- ✓ *El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 997/07, que otorga el reconocimiento oficial y la autorización definitiva al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud.*
- ✓ *La Resolución MECyT N° 742/05 que aprueba el Estatuto Académico de la Institución.*
- ✓ *La Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427.*
- ✓ *La Resolución del HCS 5155/13 que aprueba el Reglamento de Pasantías educativas en el IUCS.*

CONSIDERANDO*:*

- ✓ *Que las Pasantías se conciben como experiencias formativas, de carácter no obligatorio y sin generación de relación laboral, orientadas a consolidar los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su trayectoria académica mediante su inserción progresiva en ámbitos reales de trabajo;*
- ✓ *Que la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427 establece el marco jurídico para la implementación de pasantías en el ámbito del sistema educativo, definiéndolas como prácticas de carácter formativo, estableciendo derechos y obligaciones de las partes intervinientes, y garantizando su finalidad pedagógica sin generación de relación laboral;*
- ✓ *Que asimismo constituyen un dispositivo pedagógico destinado a fortalecer el desarrollo de competencias profesionales, actitudes éticas, autonomía y responsabilidad, contribuyendo a una formación integral y a una adecuada preparación para el ejercicio profesional;*
- ✓ *Que el desarrollo de Pasantías Educativas se encuentra alineado con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), particularmente en lo referido al fortalecimiento de la experiencia del estudiante, la vinculación con el entorno profesional, la empleabilidad y la formación basada en competencias;*
- ✓ *Que los lineamientos institucionales asignan al Departamento de Graduados un rol estratégico en la articulación de vínculos con organismos públicos y privados, en la gestión de convenios y acuerdos individuales de pasantía, y en el seguimiento de las trayectorias formativas y de inserción profesional de los estudiantes y graduados;*
- ✓ *Que la normativa vigente promueve el fortalecimiento del vínculo entre la Institución y los sectores productivos, sanitarios, científicos y sociales, favoreciendo la generación de experiencias laborales iniciales, la empleabilidad temprana y la retroalimentación*

permanente entre la formación académica y los desempeños profesionales requeridos por el entorno;

- ✓ *Que en este marco resulta necesario que la Institución cuente con una normativa especifica y actualizada en materia de Pasantías Educativas, a fin de organizar y garantizar el desarrolla de estas experiencias;*
- ✓ *Que el Consejo Superior, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Académico y habiéndose cumplimentado los procedimientos administrativos correspondientes, considera procedente la aprobación del Reglamento de Pasantías Educativas.*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1: *Aprobar el Reglamento de Pasantías Educativas que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.*

Art. 2: *Aprobar los Anexos que integran el Reglamento de Pasantías Educativas, a saber: Anexo II: Convenio Específico de Pasantías; Anexo III: Acuerdo Individual de Pasantías – Ley N° 26.427; Anexo IV: Plan de Pasantías; Anexo V: Informe Final de Pasantías.*

Art. 3: *Derogar el Reglamento anterior y establecer que la normativa aprobada en el artículo 1 será la única de aplicación obligatoria en las Sedes de la Institución y para todas las carreras.*

Art. 4: *Facultar a la Secretaría Académica y al Departamento de Graduados a dictar las disposiciones operativas y administrativas necesarias para la implementación, registro, seguimiento y evaluación de las Pasantías Educativas, en el marco de la presente Resolución.*

Art. 5: *Disponer que los Convenios Específicos y Acuerdos Individuales de Pasantía que se celebren deberán ajustarse estrictamente a lo aprobado en la presente y a la legislación vigente aplicable.*

Art. 6: *Notificar de la presente a las áreas de competencia;*

Art. 7: *De forma.*

Dr. Prof. Dr. Ricardo Znaidak
Decano

Lic. Valeria Altieri
Secretaria Académica

Lic. Axel Barceló
Rector

ANEXO I

REGLAMENTO DE PASANTÍAS

CAPITULO I.- Disposiciones Generales.

Art. 1°. - **Marco normativo**. En el marco de la Ley 26.427, el presente Reglamento establece las instrucciones internas necesarias para la implementación del Sistema de pasantías Educativas, con el objeto de brindar a los estudiantes de la *FUNDACION HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA* (en adelante, "la Institución" o el "Instituto Universitario" indistintamente) la posibilidad de consolidar los conocimientos incorporados a lo largo de la trayectoria académica, mediante la realización de experiencias prácticas en entidades públicas o privadas.

Art. 2°. - **Ámbito de aplicación**. El presente reglamento será de aplicación para todas las Sedes de la Institución.

Art. 3°. - **Concepto**. Las Pasantías Educativas son experiencias formativas complementarias, de carácter no obligatorio, que permiten a los estudiantes vincularse con espacios laborales relacionados con su carrera. Su propósito es fortalecer la formación académica mediante la participación en entornos reales de trabajo, facilitando el desarrollo de habilidades, competencias y actitudes profesionales.

Art. 4°. - **Objetivos**. Las Pasantías Educativas tienen como objetivos específicos:

- Facilitar la incorporación de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el campo profesional al que aspira el estudiante.
- Contribuir al desarrollo del perfil profesional a través de experiencias prácticas significativas.
- Contribuir al fortalecimiento de la experiencia del estudiante mediante su integración progresiva a entornos profesionales reales.
- Promover el fortalecimiento de habilidades que contribuyan al ingreso y adaptación al mundo del trabajo.

- Favorecer el aprendizaje y la utilización de tecnologías actualizadas, propias del sector profesional correspondiente.
- Ofrecer oportunidades concretas para aplicar los saberes adquiridos en la formación académica en contextos laborales reales.
- Potenciar el desempeño del estudiante en las tareas asignadas, promoviendo la autonomía y la mejora continua.
- Estimular el compromiso con las responsabilidades asumidas durante el período de pasantía.
- Fortalecer el vínculo entre las instituciones educativas y los espacios laborales, propiciando el diálogo entre la formación académica y las dinámicas del mundo del trabajo.
- Generar experiencias laborales iniciales en organismos públicos o privados, que enriquezcan el trayecto formativo y aporten a la construcción de una carrera profesional en condiciones adecuadas.

Art. 5°. - **Limitaciones y alcances de la pasantía**. Las pasantías educativas no originan ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Institución o la empresa u organización en la que éstas se desarrollen. Esta figura no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas, organizaciones y organismos públicos o privados.

Art. 6°. - **Plazo de duración de las pasantías.** Las pasantías tendrán un plazo mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses por estudiante, el que podrá ser renovado hasta por un plazo de seis (6) meses, (siempre que en total no se superaren los 18 meses de duración), mediante la firma de un nuevo Acuerdo individual en el cual consten las nuevas fechas – conforme a la Art. 13 de la Ley 26.427.

Art. 7°. - **Carga horaria de las Pasantías**. La carga horaria que deberá realizar cada pasante será establecida en cada convenio individual, no pudiendo superar las veinte (20) horas semanales, ni las seis (6) horas y treinta (30) minutos diarios.

Art. 8°. - **Asignación estímulo para el/la pasante**. Los pasantes recibirán como contraprestación una suma de dinero no remunerativa, en calidad de asignación estímulo, que se calculará como valor de referencia mínima sobre el salario básico de convenio aplicable a la empresa,

organización u organismo público en que se desempeñe el pasante, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio colectivo de trabajo aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. El mismo quedará establecido en el acuerdo individual con la pauta de ajustes correspondiente según paritarias.

Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, como valor de referencia mínima, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Art. 9°. - **Obligaciones de la Empresa/ Organismo**. Al momento de incorporar un pasante, la empresa u organismo deberá dar el alta correspondiente en ARCA por el período que se desarrollará la pasantía.

Asimismo, deberá garantizar al pasante una cobertura de salud adecuada, cuyas prestaciones resulten equivalentes, como mínimo, a las previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales, o en el régimen que en el futuro la reemplace, no implicando ello la existencia de relación laboral.

De igual modo, deberá incorporar al pasante obligatoriamente al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias.

Art. 10°. - **Solicitud de Pasantías.** Toda organización o empresa interesada en incorporar pasantes deberá solicitar mediante nota al Departamento de Graduados la suscripción de un Convenio Específico de Pasantías, en el marco de la Ley Nº 26427 con el Instituto Universitario, adjuntando en caso de corresponder, la siguiente documentación:

• Completar el formulario provisto por el Departamento de Graduados, en la cual manifiestan la voluntad de realizar un Convenio de Pasantías, cantidad de vacantes para pasantías y el perfil de los estudiantes requeridos.

• Denominación o razón social.

• Domicilio laboral, código postal y teléfono.

• Nombre completo y número de CUIL de la persona autorizada, como representante legal, a firmar el convenio (Director, Presidente, Socio Gerente, Apoderado, etc.) y su personería (copia del acta de designación, poder, etc.)

• Prestadores de la Cobertura de Salud y ART.

• Declaración Jurada del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable.

• Declaración jurada del número de empleados en relación de dependencia laboral.

• Copia de la Constancia de Inscripción en ARCA.

• Copia del Acta de Constitución o Actuación Notarial, en caso de corresponder.

Art. 11°. - **Procedimientos**. En su relación con las empresas e instituciones donde se realicen pasantías, el Departamento de Graduados deberá efectuar el siguiente procedimiento:

a) Recibir las solicitudes de las empresas y/o instituciones interesadas.

b) Verificar que se haya cumplido con la presentación de la documentación solicitada y elevarla al Área de Asuntos Legales y Compliance para su observación.

c) Elevar los Convenios de Pasantías para la firma de la Secretaría Académica, y de la contraparte.

d) Realizar la difusión y convocatorias necesarias según lo establece la ley vigente.

e) Responder al requerimiento de la empresa / organización preseleccionando y elevando una nómina de estudiantes interesados en realizar la pasantía que cumplan con los requisitos generales de este reglamento y específicos de la carrera.

f) Elaborar el "Acuerdo Individual de Pasantía Educativa" por triplicado, el que deberá contener como mínimo los requisitos estipulados en el Art. 9 de la Ley de Pasantía, a saber:

- Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real,
- Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio.
- Derechos y obligaciones de las partes,
- Plan de pasantía educativa a cumplir,
- Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa,
- Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo,
- Enumeración de las tareas asignadas al pasante,
- Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante,
- Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultares de la actividad del pasante

- Nombre y apellido, número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes.

g) Hacer firmar por todos los involucrados el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, siguientemente entregar un ejemplar para cada uno.

h) Registrar el contrato de pasantía conforme lo dispuesto en la reglamentación de la ley 26.427, ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación (portal http://registropasantias.siu.edu.ar o el que en el futuro lo reemplace).

i) Solicitar a la empresa u organización un informe final conteniendo la evaluación de desempeño del pasante, conforme el modelo que se agrega en el Anexo III de este reglamento.

Art. 12°. - **Trámite**. Suscripto el Convenio de Pasantías, la empresa o la organización informará al Departamento de Graduados el número de estudiantes pasantes que solicita, con indicación de su perfil, los objetivos de la pasantía, las actividades a desempeñar, horarios, monto estimulo ofrecido y fecha de selección.

Recibida la solicitud de la empresa, el Departamento de Graduados verificará que la misma contenga la información requerida. De ser necesario, podrá solicitar aclaraciones o ajustes.

El Departamento de Graduados difundirá la convocatoria entre los estudiantes que cumplan con el perfil solicitado, indicando los requisitos, condiciones de la pasantía y plazos de postulación. Finalizado el período de inscripción, el Departamento de Graduados realizará una preselección de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y remitirá a la empresa la nómina de candidatos, ordenada por orden de mérito, junto con sus antecedentes.

La empresa llevará adelante la evaluación y selección final, pudiendo realizar entrevistas u otras instancias que considere pertinentes. Finalmente, la empresa deberá comunicar al Departamento de Graduados el/los candidatos seleccionados, a fin de proceder a la formalización de los acuerdos individuales de pasantía conforme a la normativa vigente.

Todo pasante seleccionado deberá firmar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, cuyo modelo se encuentra en el Anexo I de este reglamento, sin cuyo requisito no podrá iniciar su actividad como pasante.

Art. 13°. – Recisión del Convenio de Pasantías. Sin especificar causa alguna, el Convenio de Pasantías podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, sin generar derecho a indemnizaciones ni compensaciones entre las instituciones.

La rescisión del Convenio Marco no afectará la validez ni continuidad de los Acuerdos Individuales de Pasantía Educativa que se encontraren vigentes al momento de la notificación, los cuales mantendrán su plena eficacia hasta su finalización, conforme a las condiciones oportunamente pactadas, en resguardo del derecho del estudiante, salvo que, de común acuerdo entre las partes y con expresa conformidad del pasante, se disponga su finalización anticipada.

CAPITULO II – Condiciones de Acceso y Regulación de las Pasantías Educativas.

Art. 14°. - Requisitos para acceder a una Pasantías. Para acceder a una Pasantía Educativa el postulante deberá:

- Ser estudiante regular de la institución.
- Ser mayor de 18 años.
- Cumplir con el perfil solicitado.
- No poseer sanciones disciplinarias.
- Tener un promedio académico acorde a la convocatoria.
- Tener aprobado el 1° año completo de la carrera que cursa.
- Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos de postulación en tiempo y forma, conforme a los plazos establecidos y aprobados en la convocatoria difundida.
- Conocer los términos de la Ley de Pasantías Educativas publicada en la página web.

Art. 15°. - **Incumplimiento del Pasante**. El incumplimiento por parte del pasante de las condiciones en que es exigida su prestación en la pasantía, así como de las obligaciones y deberes previstos en el presente reglamento y en el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, dará lugar a la aplicación del Régimen Disciplinario vigente de la Institución, el cual establece los procedimientos y mecanismos de descargo aplicables, conforme corresponda a la situación del estudiante.

Sin perjuicio de ello, el estudiante inscripto en la base de datos de pasantías que no asista a las entrevistas de selección sin causa debidamente justificada, o que abandonare la pasantía sin previo aviso y sin causa fundada, podrá ser suspendido de futuras convocatorias por un plazo de hasta seis (6) meses, previa sustanciación del procedimiento correspondiente.

Art. 16°. - Educación a Distancia. Aquellas unidades académicas con carreras en el Sistema de Educación a Distancia deberán determinar el docente-tutor, los modos de seguimiento y régimen, y características de evaluación de las pasantías en las sedes distantes.

De igual forma que en Sede Central, competerá a las Sedes distantes la gestión de la vinculación con empresas e instituciones públicas y privadas destinadas a promover pasantías educativas con ajuste a la presente normativa y posterior comunicación solicitada por el Departamento de Graduados, quien llevará a cabo la ejecución, registro y archivo de los Convenios de Pasantías y Acuerdos Individuales.

Art. 17°. - **Relación con Práctica Profesional Supervisada**. Las Pasantías Educativas reguladas en el presente reglamento no constituyen, en principio, Prácticas Profesionales Supervisadas. No obstante, podrán ser reconocidas como tales exclusivamente en aquellas carreras y unidades académicas en las que así se encuentre previsto, previa evaluación y resolución de las autoridades académicas competentes, conforme a los requisitos curriculares y normativos vigentes.

CAPITULO III. - De los docentes/tutores

Art. 18°. - Docente Guía (Instituto Universitario) / Tutor (Empresa/Organización). La Unidad Académica deberá designar un docente guía que actuará como tutor de los pasantes. El perfil del docente guía será determinado por ella.

La empresa u organización solicitante deberá a su vez designar un tutor o instructor, cuya función sea orientar, coordinar y controlar las tareas del pasante en el ámbito de la empresa / organización.

Cada docente- guía podrá tener a su cargo de uno a tres pasantes, y en su función, deberá coordinar con el tutor-empresarial/institucional la supervisión de las pasantías.

Art. 19°. - Docente Guía. La Unidad Académica deberá designar un docente guía que actuará como tutor y coordinará las entrevistas con los pasantes, como así también con los tutores por

parte de la empresa, en el horario y tiempo en que se encuentren desarrollando la actividad. Los encuentros, se llevarán a cabo, de manera mensual o las veces que sean solicitados.

Art. 20°. - Requisitos para ser docente Guía. Ser docente de la Unidad Académica que lo designa. Para la selección del tutor se deberán considerar las siguientes capacidades generales:

• Profesionalidad, conocimiento y experiencia práctica.

• Ser docente y pertenecer a una cátedra de la Institución.

• Disponibilidad de un horario mensual.

• Compromiso y asistencia mensual.

Art. 21°. - Funciones del Docente Guía. La función del docente guía consiste en "mediar" la relación pasante - empresa - institución, dinamizar la participación del pasante en actividades específicas, supervisar y controlar la calidad de las contribuciones individuales y asesorar y reorientar las actividades en función del Plan de Trabajo previsto. (Artículo 17 de la Ley - prevé elaboración conjunta entre docente guía y el tutor del plan de trabajo).

Art. 22°. - Evaluación. El docente guía deberá realizar informes mensuales de observación y seguimiento de la relación pasante – empresa, con el fin de elevarlos al Departamento de Graduados para su registro. El docente guía que no realice el trabajo de tutoría por el término de 1 (un) mes será sustituido por otro docente sugerido por la Unidad Académica.

A su vez, el tutor designado por la empresa u organismo deberá elaborar un informe final en un plazo no mayor a quince días hábiles de producido el cese de la pasantía. El mismo constará de la evaluación de los estudiantes durante el desarrollo en aspectos tanto cualitativos, como cuantitativos, atendiendo a aspectos tales como el dominio del conocimiento específico, el dominio técnico profesional, las relaciones humanas, las destrezas adquiridas y las cualidades personales. Dicho informe final será evaluado por el docente guía designado y remitido al Departamento de Graduados, en su carácter de unidad de coordinación de pasantías. El mismo tendrá carácter reservado y se incorporará al legajo del pasante.

El estudiante deberá realizar una auto evaluación del proceso realizado, mediante una encuesta facilitada por el Departamento de Graduados.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTIAS

Entre la Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina, representada en este acto por [nombre firmante Barceló], DNI Nro. [Nro. de DNI] en su carácter de [Cargo del firmante], con domicilio legal en Av. Gral. Las Heras 1945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA", por una parte; y por la otra, [Razón Social de la Empresa], CUIT [Nro de CUIT], representada en este acto por [nombre firmante Empresa, DNI Nro. [Nro. de DNI] en su carácter de [Cargo del firmante], con domicilio legal en [Domicilio, localidad, provincia], en adelante la "EMPRESA" y, en conjunto, denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto implementar un sistema de pasantías educativas en el ámbito de la EMPRESA de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

A los efectos del presente, se entiende por pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en instituciones de carácter público o privado.

Las actividades para desarrollar por los pasantes en el marco del presente tendrán carácter estrictamente formativo y deberán guardar directa relación con los objetivos académicos de la carrera que cursan.

SEGUNDA. REQUISITOS. El programa de Pasantías descrito en la cláusula primera se desarrollará sujeto a las pautas siguientes:

a) Ser estudiante regular de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años;

c) Ser preseleccionados por el Departamento de Graduados de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con EMPRESA y asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, según la pertinencia de las tareas y actividades, quedando la selección final a cargo de EMPRESA.

d) No estar asignado a otra pasantía;

e) No poseer sanciones disciplinarias;

TERCERA. COMPROMISO DE LA EMPRESA. EMPRESA se compromete a capacitar a los pasantes que sean asignados al desarrollo del proyecto objeto de este convenio y que se desarrollará en sus áreas respectivas.

CUARTA. ACUERDOS INDIVIDUALES. La EMPRESA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA suscribirán con cada pasante un acuerdo individual de pasantía, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo.

La formalización de dichos acuerdos se llevará a cabo una vez finalizado el proceso de selección de los pasantes.

Los acuerdos individuales serán suscriptos, en representación de la EMPRESA, por [nombre firmante Empresa], y en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por [nombre firmante Barceló], en sus respectivos caracteres.

QUINTA. LUGAR Y DURACIÓN DE LA PASANTÍA. Las pasantías se desarrollarán en _____, con domicilio en _____.

La duración de cada pasantía será de un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de doce (12) meses, pudiendo renovarse por un período adicional de hasta seis (6) meses, mediante la suscripción de un nuevo acuerdo individual de pasantía.

La carga horaria será de hasta veinte (20) horas semanales, con un máximo de seis (6) horas y media diarias, en jornada diurna y de lunes a viernes, conforme lo establecido en la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

La realización de pasantías en días inhábiles o en jornada nocturna requerirá la correspondiente autorización de la autoridad competente. En ningún caso podrán asignarse al pasante tareas riesgosas o insalubres.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. La EMPRESA deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24.557 -Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias, y lo acreditará fehacientemente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Asimismo, la EMPRESA otorgará a los pasantes una cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN ESTÍMULO. La EMPRESA abonará al pasante una asignación estímulo de carácter no remunerativo, conforme lo establecido en la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

El monto, forma de pago y demás condiciones serán determinados en el respectivo acuerdo individual de pasantía.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE TUTOR Y DOCENTE GUÍA. La EMPRESA designará un tutor, quien deberá contar con experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar las actividades formativas del pasante.

Por su parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA designará un docente guía, quien tendrá a su cargo la coordinación académica y el seguimiento de la pasantía.

Ambas designaciones serán consignadas en el acuerdo individual de pasantía.

NOVENA. INFORME FINAL. Al término de cada pasantía, el tutor designado por la EMPRESA elaborará un informe final sobre el desempeño del pasante, el cual será evaluado y refrendado por el docente guía designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Dicho informe deberá ser remitido al Departamento de Graduados, en su carácter de unidad de coordinación de pasantías de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El mismo tendrá carácter reservado y se incorporará al legajo del pasante.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PASANTE. El pasante deberá cumplir con los horarios, normas internas y reglamentos de la EMPRESA, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, deberá guardar estricta confidencialidad respecto de toda información a la que acceda en el marco de la pasantía, considerándose como tal aquella que sea expresamente clasificada como confidencial por su tutor o por la EMPRESA.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio, sean totales o parciales, deberán sujetarse a lo previsto por los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Ley de Pasantías Nº 26.427.

DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las PARTES se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, su normativa reglamentaria y disposiciones complementarias.

Los datos personales de los pasantes que sean recabados en el marco del presente convenio serán tratados exclusivamente para la gestión, seguimiento y evaluación de las pasantías, debiendo las PARTES adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad.

El titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las PARTES se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan con motivo de la ejecución del presente convenio, ya sea de carácter técnico, académico, comercial o de cualquier otra naturaleza, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de los previstos en el presente.

Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del convenio y por un plazo de 3 (tres) años con posterioridad a su finalización, cualquiera sea la causa de su extinción.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO CUARTA. MARCO NORMATIVO. Este convenio es parte integrante del convenio marco oportunamente suscrito entre ambas instituciones. En todo lo que no esté previsto en este convenio se aplicará la Ley 26.427, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.

DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO - JURISDICCIÓN. LAS PARTES constituyen como domicilios los indicados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo de este. Ante cualquier divergencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las PARTES se comprometen a resolverla de común acuerdo, conforme a los principios de buena fe y razonabilidad, procurando una solución consensuada.

En caso de no arribar a un acuerdo, para todos los efectos derivados de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los

tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMO SEXTA. RESCISIÓN. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente cursada a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

La rescisión no generará derecho a indemnización ni compensación alguna entre las PARTES.

Sin perjuicio de ello, las PARTES se comprometen a adoptar las medidas necesarias para no afectar la finalización de las pasantías que se encuentren en curso al momento de la notificación, salvo acuerdo en contrario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los _ días del mes de_____ de 20__ .

ANEXO III

ACUERDO INDIVIDUAL PASANTÍAS LEY 26.427

En el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS, de fecha [indicar fecha] suscripto entre la FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMÉDICA, con domicilio legal en Av. Gral. Las Heras 1945 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por [nombre firmante Barceló], DNI Nro. [Nro. de DNI] en su carácter de [Cargo del firmante], en adelante llamada la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; y [Razón Social de la Empresa], CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Domicilio, localidad, provincia] representada en este acto por [nombre firmante Empresa , DNI Nro. [Nro. de DNI] en su carácter de [Cargo del firmante], en adelante llamada la "EMPRESA", por una parte; y el Sr/a [Nombre y Apellido completo pasante] D.N.I. Nro. [Nro. de DNI] con domicilio real en [Domicilio, localidad, provincia], estudiante regular de la carrera [indicar carrera] de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en adelante llamado el "PASANTE", por la otra parte; se celebra el presente acuerdo individual de pasantía, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1°. DEFINICIÓN. A los fines del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en instituciones de carácter público o privado, de conformidad con la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

2°. NATURALEZA JURÍDICA. La presente pasantía no constituye una relación laboral ni crea otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre este y INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no constituyendo relación laboral alguna con la EMPRESA.

3°. OBJETIVO DE LA PASANTÍA. El pasante desarrollará las actividades y objetivos formativos previstos en el Plan de Pasantía que, como Anexo I, forma parte integrante del presente acuerdo, el cual ha sido elaborado por el Docente Guía y el Tutor.

4°. LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PASANTÍA. La pasantía se desarrollará en las instalaciones de la EMPRESA, con domicilio en [domicilio donde se desarrollará la pasantía].

La misma dará inicio el día ____ y finalizará el día ____.

El pasante deberá cumplir una carga horaria de _____ (___) horas semanales, distribuidas de _____ a _____ horas, de lunes a viernes, en jornada diurna, conforme a lo establecido en la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

5°. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO Y SEGURO. Durante la vigencia de la presente pasantía, el PASANTE percibirá de la EMPRESA una asignación estímulo mensual de PESOS _____ ($ _____), de carácter no remunerativo, conforme a lo establecido en la Ley N° 26.427 y su normativa reglamentaria.

La asignación estímulo será fijada considerando la carga horaria de la pasantía y guardará razonable proporción con el salario básico del convenio colectivo aplicable a la actividad de la EMPRESA.

Asimismo, la EMPRESA garantizará al PASANTE la cobertura de salud, cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley de Obras Sociales N° 23.660, y su incorporación al sistema de riesgos del trabajo conforme a lo dispuesto en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

6°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PASANTE. El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del PASANTE y su evaluación estarán a cargo, por parte de la EMPRESA, de [nombre del tutor designado], quien actuará en calidad de Tutor; y por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de [Nombre del docente guía designado], en su carácter de Docente Guía.

7°. BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS. El PASANTE gozará de los beneficios y licencias compatibles con su condición, incluyendo licencias por enfermedad, exámenes y aquellas que resulten aplicables conforme la normativa vigente, sin que ello implique equiparación con el personal dependiente.

8°. RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD. El PASANTE se compromete a:

a. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la EMPRESA.

b. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en ella, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

c. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el Tutor, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su periodo de pasantía o posteriormente.

9°. INFORME FINAL. Al finalizar la pasantía el Tutor realizará una evaluación de la pasantía y remitirá sus conclusiones al Departamento de Graduados de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el cual será incorporado al legajo del estudiante.

10°. MARCO NORMATIVO. El presente acuerdo individual forma parte integrante del convenio oportunamente suscripto entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la EMPRESA.

En todo aquello no previsto en el presente, serán de aplicación las disposiciones contenidas en dicho convenio.

11°. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, la EMPRESA deberá comunicar dicha situación en forma fehaciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Si el incumplimiento persistiera, la EMPRESA podrá disponer la finalización anticipada de la pasantía respecto de dicho PASANTE, debiendo notificarlo a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En tal caso, la EMPRESA podrá solicitar la asignación de un nuevo pasante, conforme a los procedimientos establecidos.

La pasantía podrá asimismo finalizar anticipadamente por decisión de la EMPRESA o de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por razones pedagógicas, organizativas o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo o en el convenio marco.

12°. BAJA VOLUNTARIA. El PASANTE podrá solicitar la finalización anticipada de la pasantía, debiendo comunicar su decisión a la EMPRESA y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA con una antelación mínima de quince (15) días. La EMPRESA podrá solicitar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA la asignación de un nuevo pasante, conforme a los procedimientos establecidos.

En la ciudad de Buenos Aires, a los……días del mes de ….. de ……..en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO IV

PLAN DE PASANTIAS

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

a) Nombre de la Fundación: Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina.

b) Domicilio del Establecimiento: _____

c) Horario en el que funciona el establecimiento: 9 a 18:00.

d) Nombre del Docente Guía: _____.

e) Correo Electrónico: _____

2. DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO

a) Nombre de la Empresa: _____

b) Razón Social: _____

c) Rubro: _____

d) CUIT (acompañar copia): _____

e) Domicilio legal: _____

f) Teléfono: _____

g) Correo electrónico: _____

h) Nombre, apellido y DNI del Representante Legal: _____ DNI _____ .

3. DATOS DESCRIPTIVOS DE LA PASANTÍA

a) Objetivos pedagógicos perseguidos: Facilitar al estudiante universitario la capacitación que constituya un entrenamiento para el ejercicio profesional a futuro; aplicar los conocimientos adquiridos en la INTITUCIÓN EDUCATIVA y aprender _____.

b) Describa objetivos que debe alcanzar el pasante: _____

_____.

c) Datos del estudiante que realizará la práctica:

Nombre y apellido: _____

Domicilio: _____

CUIL: _____

Teléfono :_____

Correo electrónico: _____

Carrera que cursa: _____

Año que cursa: _____

Monto de la asignación estímulo mensual: $ _____

DATOS DEL DOCENTE GUÍA Y EL TUTOR

a) Nombre y apellido del docente guía: _____

b) DNI: _____

c) CUIL: _____

d) Cargo que ocupa: _____

e) Horarios en el que desarrollará sus actividades tutoriales: 9 a 18:00. Se requiere cita previa.

f) Correo electrónico: _____

g) Nombre y apellido del tutor: _____

h) DNI: _____

i) CUIL: _____

j) Cargo que ocupa: _____

k) Correo electrónico: _____

DATOS SOBRE EL LUGAR EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA PASANTÍA

Nombre de la Empresa: _____

Domicilio: _____

Domicilio en donde se desarrollará la pasantía: _____

Describa el sector o las instalaciones en que se llevará a cabo la práctica: _____

Describa el equipamiento que se utilizará para desarrollar la práctica: _____

DATOS SOBRE EL MOMENTO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRÁCTICA

Indicar cantidad de horas semanales que el estudiante deberá realizar la práctica: ____

Indicar período total de la práctica en meses: _____

Indicar fecha de inicio y fin de la práctica: _____ al _____

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Plan de Pasantía en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los ___ días del mes de _____ de 20 __.

_____ _____ _____

Fundación H. A. Barceló _____ _____

ANEXO V

INFORME FINAL DE PASANTIAS

Fecha de la evaluación: ___/___/_____

Empresa/Organismo:

Apellido y nombre del tutor:

Cargo: _____

La Empresa ha accedido a admitir en calidad de estudiante en práctica profesional a Apellido y nombre:_____
Carrera: _____para que realice su Pasantía, en la que se desempeñó/a realizando una actividad integradora o de servicios y/o participando en una nueva experiencia, con supervisión directa o indirecta de un personal calificado de la empresa. (*)

Fecha de comienzo: _____

Fecha de finalización: _____

Con el fin de evaluar el trabajo realizado por el estudiante durante su Pasantía y recibir información sobre su preparación académica, solicitamos al Tutor completar la siguiente evaluación.

Actividades desarrolladas por el estudiante durante su pasantía:

Evaluación de las habilidades desarrolladas por el pasante (marcar con una X)

Competencias	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
Nivel de conocimientos teóricos demostrados				
Capacidad de aprendizaje				
Organización				
Compromiso y responsabilidad				
Comunicación				
Iniciativa y proactividad				
Autonomía				
Análisis y resolución de problemas				
Trabajo en equipo				
Calidad del trabajo realizado				

Evaluación del desempeño global del estudiante:

☐ Excelente ☐ Muy Bueno ☐ Bueno ☐ Regular

Observaciones y/o Comentarios:

Firma Tutor

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622